



DECRETO EXENTO N° 511 /

CURARREHUE, 24 Marzo de 2023

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°142 de fecha 20/03/2023 representada por doña MICAELA ARACELI QUILALEO MILLAR Cédula de Identidad N°20.414.250-5 con domicilio en el sector de Angostura de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 104 del 27/12/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023

4.- El Decreto Exento N.º949 del 29/06/2021 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen N ° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de Controlaría General de la República.

7.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

8.- El Decreto Exento N°273 del 10/02/2020 que aprueba Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña MICAELA ARACELI QUILALEO MILLAR que dice relación con ayuda para costear gastos de Material de Construcción

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el N° 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), destinada cancelación de Material de Construcción

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña doña MICAELA ARACELI QUILALEO MILLAR con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerequisite ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem 2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/RIS/wfr

DISTRIBUCION:

- Archivo Municipal
- Finanzas
- Depto. Social